

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

4228 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de la licencia de apertura.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero 2018, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Realización de la Actividad Administrativa de la Licencia de Apertura, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en el siguiente sentido:

Se modifica el apartado 3 del artículo 7 y se introduce un nuevo apartado 5, como sigue:

“3. Establecimientos o locales sujetos al citado reglamento: el 525% de la cuota mínima anual del IAE vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia, salvo que se trate de generación de energía solar y su transporte”.

“5. Generación de energía solar y su transporte: se aplicarán los siguientes tramos en atención a la capacidad de generación de energía:

Hasta 100 Kw	500 €.
De 101 a 400 Kw	1,250 €
De 401 a 1.000.	3.500 €
De 1.001 a 5.000	11,000 €.
De 5001 Kw a 200 Mw	32.000 €.
Más 200 Mw.	48.000 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 19 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.